

SANTIAGO, 23 MAR 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 110, 114, 197, 198, 198 bis y demás pertinentes del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la RA N°882/181/2021, de la Superintendencia de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta SS/N°276, de 9 de marzo de 2023, que *"Fija porcentaje máximo de ajuste que las instituciones de salud previsional deberán considerar en las adecuaciones de precios de los planes de salud"*, la Superintendencia de Salud fijó porcentaje máximo que las Instituciones de Salud Previsional deberán considerar al momento de decidir el ajuste de los precios base de los planes de salud en un 2,6%.

Por consiguiente, la facultad de las isapres para adecuar los precios base -de sus planes de salud- en ningún caso podrán superar dicho porcentaje en sus adecuaciones, en conformidad a lo señalado en la letra e), del artículo 198 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud.

2. Que, con fecha 18 de agosto de 2022, mediante sentencias recaídas en 12 recursos de protección, la Excm. Corte Suprema determinó el estándar de actuación -para esta Superintendencia- en relación al alza de precio base, al establecer que este organismo debe verificar la comunicación que las isapres remitan a esta Entidad, con ocasión a la facultad de las isapres prevista en el artículo 198, letra e) del DFL N°1 del Ministerio de Salud del año 2005, de manera que la propuesta de alza, se ajuste a los parámetros legales. Ello, en virtud de las facultades de fiscalización que detenta esta Superintendencia, en conformidad con el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.
3. Que, en virtud de lo dictaminado en esas sentencias, con fecha 9 de marzo de 2023, esta Intendencia emitió la Circular IF/N°425, en la que se informa la comunicación que las isapres deben realizar a esta Entidad en el evento que decidan adecuar los precios base de los planes que administran, junto con el procedimiento y la forma en que las isapres deberán acompañar los antecedentes fundantes para que esta Superintendencia verifique la variación de los costos operacionales de cada una de ellas.
4. Que, en cumplimiento de la antedicha norma administrativa, la Isapre Banmédica, con fecha 10 de marzo de 2023, comunicó su determinación de adecuar sus planes de salud en un 2,6%, acompañando los antecedentes que, a su juicio, permitirían adoptar dicha decisión.
5. Que, asimismo, conviene precisar que, en cuanto a la determinación del ICOSA 2022, esta vez, se trata de una variación interanual de costos (2021-2022) y no un promedio de Índices Referenciales de años anteriores, tal y como se encuentra definido en el Decreto N° 20 Exento del Ministerio de Salud del año 2022, que aprueba la Norma Técnica N° 220 del algoritmo de cálculo para determinar el Indicador de Costos de la Salud (ICOSA) del Artículo 198, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. Por tal motivo, la metodología de cálculo del ICOSA 2022 y, consecuentemente de la verificación, difieren de aquellos utilizados durante el régimen transitorio.

6. Que, con miras a acreditar su variación de costos interanual, la Isapre acompañó los siguientes antecedentes<sup>1</sup>:

"Isapre Banmédica S.A. ha decidido aumentar el precio base de todos los planes de salud asociados a su cartera de afiliados vigentes que cumplen con las condiciones para ser objeto de la aplicación del proceso de adecuación 2023 - 2024, el cual se materializará, para todos los afiliados, a contar de la remuneración, renta y/o pensión del mes de junio de 2023.

Al respecto, informamos que Isapre Banmedica S.A. aplicará un alza de un **2,6%** a todos los planes de salud, encontrándose dentro del índice de variación porcentual calculado por esa Superintendencia e informado a la Isapre mediante Resolución Exenta SS/N°276, de fecha 07 de marzo de 2023, de esa Superintendencia.

Para efectos de dar cumplimiento a lo instruido en la Circular IF/N°425, en cuanto a la información que debe proporcionar la Isapre a esa Superintendencia, para efectos de la verificación de los antecedentes que justifican el porcentaje de alza antes señalado, se adjunta lo siguiente:

**A.- Tabla del costo de las prestaciones de salud y su variación, para los períodos de estudio 20212022**

<b>Año</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en prestaciones por persona Beneficiaria (UF)</b>	<b>Variación anual %</b>
<b>2021</b>	446.140	14.961.197	736.006	20,328	
<b>2022</b>	532.157	16.054.758	724.749	22,152	9,0%

**B.- Tabla que da cuenta de la cantidad anual de prestaciones bonificadas y la variación interanual promedio de prestaciones bonificadas con código Modalidad Libre Elección (MLE) del Fonasa, Superintendencia de Salud y Propios de Isapre para los períodos de estudio 2021-2022**

<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso anual</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria</b>	<b>Variación anual %</b>
<b>2021</b>	15.163.889	736.006	20,603	
<b>2022</b>	15.527.638	724.749	21,425	4,0%

**C.- Tabla que da cuenta del nivel de gasto en subsidios por incapacidad laboral por persona beneficiaria, en UF, y su variación interanual, para los períodos de estudio 2021-2022**

<sup>1</sup> Se cita la comunicación de la Isapre Banmédica.

<b>Año</b>	<b>Costo anual en SIL en Millones \$</b>	<b>Costo anual en SIL en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en SIL por persona beneficiaria [UF]</b>	<b>Variación anual %</b>
<b>2021</b>	196.903	6.602.548	736.006	8,971	
<b>2022</b>	210.893	6.396.161	724.749	8,825	-1,6%

**D.- Tabla que da cuenta, para el año 2022, del costo de las nuevas prestaciones, en UF, aranceladas en la Modalidad Libre Elección del Fonasa 2022**

<b>Código Prestación MLE</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>
<b>301100</b>	\$0,06	1,74
<b>301114</b>	\$0,14	4,16
<b>301116</b>	\$0,32	9,34
<b>302095</b>	\$2,98	88,50
<b>302097</b>	\$4,93	144,77
<b>302098</b>	\$12,44	373,47
<b>302099</b>	\$14,59	429,66
<b>304016</b>	\$1,04	30,96
<b>305106</b>	\$5,99	178,59
<b>305107</b>	\$4,84	142,32
<b>305108</b>	\$33,47	990,97
<b>305124</b>	\$5,78	171,96
<b>306146</b>	\$0,15	4,20
<b>309044</b>	\$0,15	4,42
<b>309046</b>	\$0,03	0,79
<b>704003</b>	\$0,04	1,24
<b>902021</b>	\$0,05	1,51
<b>1201045</b>	\$18,29	544,58
<b>1901036</b>	\$0,21	6,25
<b>2001025</b>	\$33,69	999,27
<b>2301073</b>	\$0,28	8,12
<b>2301074</b>	\$3,06	89,24
<b>2501061</b>	\$21,95	659,89
<b>2502030</b>	\$0,26	7,63
<b>2603001</b>	\$6,16	181,64
<b>2603002</b>	\$1,19	35,08
<b>2609001</b>	\$0,11	3,40
<b>2609002</b>	\$0,09	2,72
<b>Total</b>	<b>\$172,15</b>	<b>5.112,22</b>

**E.- Tabla que da cuenta de la frecuencia de uso de las prestaciones realizadas en la modalidad libre elección de FONASA, población beneficiaria y cantidad de prestaciones por persona beneficiaria en 2021 y 2022.**

<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones</b>	<b>Variación %</b>
<b>2021</b>	79.000.500	-
<b>2022</b>	73.664.077	-6,8%

<b>Año</b>	<b>Población Beneficiaria Promedio</b>	<b>Variación %</b>
<b>2021</b>	12.201.366	-
<b>2022</b>	12.389.303	1,5%

<b>Año</b>	<b>Cantidad de prestaciones por persona beneficiaria</b>	<b>Variación %</b>
<b>2021</b>	6,47	-
<b>2022</b>	5,95	-8,2%

**Fuente: Circular IF/N°425, de 09 de marzo de 2023, de la Superintendencia de Salud**

**F.- Elementos que han servido a Isapre Banmédica para incentivar la contención de costos del gasto de salud en el año 2022**

Las iniciativas más relevantes de contención de costos realizadas durante el año 2022 se detallan a continuación:

**1.- Negociación de convenios con prestadores**

La negociación permanente con los prestadores es fundamental para mantener la calidad del servicio de la oferta prestadora y el uso eficiente de los recursos. Lo anterior se ha logrado realizar gracias a distintas gestiones que se indican a continuación:

- a) **Paquetización de cirugías:** permite que los beneficiarios puedan conocer de manera anticipada el copago de la prestación a realizarse, además de controlar los costos de dichas prestaciones. La cantidad de cirugías paquetizadas por año han aumentado un 14,9%, lo que se aprecia en los siguientes números: Año 2021: 33.641 cirugías / Año 2022: 38.682 cirugías.

**Medio de verificación:**

BM Paquetes.xlsx (adjunto a esta presentación)

- b) **Negociación de precios de medicamentos:** al igual que lo señalado en el punto anterior, esta gestión es fundamental para el control del alza de los precios y se realiza mediante la suscripción de convenios especiales con los prestadores. Estos convenios especifican que las alzas de precio unitario de medicamentos no pueden ser superiores al alza del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o a la variación del valor de una canasta de medicamento convenida. Lo anterior permitió que la variación de las canastas de medicamentos para los principales prestadores en convenio con la Isapre haya tenido un aumento de un 4,4%, porcentaje que es menor al incremento anual del IPC para el mismo período.

**Medio de verificación:**

BM Canasta Medicamentos.xlsx (adjunto a esta presentación)

- c) **Cirugías ambulatorias:** se ha realizado una gestión activa para fomentar el uso de esta modalidad de intervenciones, lo que permite que el paciente acceda a una cirugía más costo eficiente y, a su vez, expone menos a los beneficiarios a enfermedades intrahospitalarias, junto con liberar camas que pueden ser ocupadas por pacientes con necesidades de mayor complejidad. La variación entre el año 2021 y 2022 fue de un 27,2%. La cantidad de cirugías ambulatorias fueron: Año 2021: 12.780 cirugías / Año 2022: 16.259 cirugías.

**Medio de verificación:**

BM Cir Ambulatoria.xlsx (adjunto a esta presentación)

## **2.- Programas Preventivos**

Durante el año 2022 se realizaron diversas acciones para informar e incentivar a nuestros beneficiarios acerca de la realización de los exámenes y consultas gratuitas de que disponen por el Plan Preventivo de Isapres (PPI). Al respecto, se realizaron 15 campañas de comunicación, utilizando principalmente el correo electrónico, además de nuestras redes sociales y sitio web. Lo anterior, con la finalidad de informar a los grupos objetivos acerca de estos beneficios, además de la forma de emitir sus bonos y los prestadores donde poder realizarse dichas prestaciones. Las campañas se abarcaron de manera grupal pero también de manera individual para cada grupo objetivo, donde además se les notificó oportunamente la incorporación de diversos prestadores a la red preventiva.

Adicionalmente, se realizó una campaña en conjunto con Farmacias Salcobrand para impulsar la prevención del cáncer de mama y cervicouterino durante todo el mes de octubre de 2022. Para estos efectos, se utilizaron medios propios y también canales digitales de Salcobrand.

Todas estas acciones, que sumaron el envío total de 1.208.120 correos electrónicos a nuestros beneficiarios, nos permitieron tener un nivel de cumplimiento de la cobertura de los exámenes de medicina preventiva muy por sobre los porcentajes mínimos exigidos por la normativa vigente, tal como fuera validado por esa Superintendencia e informado a través del Oficio SS/N°496, de 10 de febrero de 2023, que informó el nivel de cumplimiento de normas sobre Plan Preventivo de Isapres y de metas de cobertura de Examen de Medicina Preventiva para el año 2022.

**Medios de verificación:**

BM Cumplimiento EMP 2022 informe.pdf (adjunto a esta presentación)

BM Comunicaciones Preventiva 2022.pdf (adjunto a esta presentación)

## **3.- Mejoras en los procesos de control de gasto de subsidios**

En relación a este punto, Isapre Banmédica ha sido pionera en investigar denuncias anónimas y publicaciones en redes sociales acerca de la emisión y venta fraudulenta de licencias médicas, lo que nos llevó a ejercer acciones judiciales en contra de médicos identificados en la comisión de éstos ilícitos, con la única finalidad de frenar el fraude previsional evidenciado en esta materia. Al respecto, esta Isapre ha presentado acciones legales en contra de 622 médicos por emisión de licencias médicas ideológicamente falsas, de los cuales 350 se sumaron durante el 2022. Además, durante el año 2022 la Isapre se hizo parte de algunas querellas interpuestas por el Consejo de Defensa del Estado y colabora activamente en el proceso investigativo de estas causas.

Por otra parte, así como esta Isapre fiscaliza permanentemente el correcto uso de la licencia médica y el respectivo derecho al pago de subsidio por incapacidad laboral, también aplica sistemáticamente controles, tanto respecto del cumplimiento de los plazos de tramitación, así como en relación al pago del subsidio correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

**Medio de verificación:**

BM Medicos Querellados.xlsx

BM Licencias Médicos Querellados.xlsx

**4.- Orientación para que los beneficiarios hagan el mejor uso posible a los beneficios entregados**

- a) **Educación sobre el uso correcto y eficiente de los planes de salud:** Durante el año 2022, Isapre Banmédica continuó realizando distintas acciones para que nuestros afiliados hagan el correcto uso de sus planes de salud. En primer lugar, actualizamos y mejoramos de manera permanente los contenidos de nuestro sitio web educativo **orientacion.banmedica.cl**, de acuerdo con los comentarios, evaluaciones y feedback obtenido por parte de nuestros afiliados durante el año. Además, con el fin de aumentar las visitas a este sitio web, enviamos correos electrónicos a nuestra cartera y publicamos distintos posts en nuestras redes sociales, a través de los cuales les informamos sobre temas relevantes, tales como las licencias médicas, el beneficio GES, la cobertura CAEC y las coberturas de los planes de salud. Lo anterior nos permitió terminar el año 2022 con más de 290.000 mil sesiones en nuestro sitio de orientación.

**Medio de verificación:**

BM Comunicaciones orientación afiliados MKT.xlsx (adjunto a esta presentación)

BM Visititas Sitio de Orientación.docx (adjunto a esta presentación)

Sitio web: <https://orientacion.banmedica.cl/>

- b) **Presupuestador Hospitalario:** Por otro lado, en la Sucursal Virtual de la Isapre los afiliados cuentan con un presupuestador de cirugías que les permite visualizar distintas opciones de prestador en relación a coberturas y copagos. Este cotizador entrega no solamente la información acerca del prestador donde el beneficiario desea hospitalizarse, sino que además informa sobre la alternativa más económica y conveniente de acuerdo a su plan de salud.

Durante el año 2022 se realizaron 66.368 presupuestos hospitalarios.

**Medio de verificación:**

BM Presupuestos.xlsx (adjunto a esta presentación)

- c) **Cotizador Ambulatorio:** en nuestra Sucursal Virtual también contamos con una herramienta de cotización de prestaciones ambulatorias, la que permite a nuestros beneficiarios elegir el prestador más conveniente en cuanto a cobertura y copago, de acuerdo a sus planes de salud para consultas médicas, exámenes e imágenes. Esto permite al afiliado tomar una decisión más informada y conveniente de acuerdo con las coberturas contratadas. En relación a lo anterior, la cantidad de cotizaciones realizadas en nuestro sitio web en el año 2022, fue de 756.596.

**Medio de verificación:**

BM Cotización de Bonos.xlsx (adjunto a esta presentación)

- d) **Gestión de traslado de pacientes:** esta iniciativa produce beneficios tanto para el afiliado como para la Isapre, toda vez que la referida gestión implica el traslado del paciente a un prestador de la red de la Isapre (preferente, GES o CAEC, según corresponda), en el cual obtiene una mejor cobertura, manteniéndose, en todos los casos, la calidad de las atenciones médicas otorgadas. A este respecto, podemos informar que en el año 2022 se gestionaron 644 traslados de pacientes en las condiciones señaladas.

**Medio de verificación:**

BM Traslados.xlsx (adjunto a esta presentación)

- e) **Hospitalización domiciliaria:** con esta gestión se busca entregar la atención que requiere el paciente fuera de los recintos hospitalarios para las patologías que así lo permitan. Con ello disminuye el riesgo inherente asociado a las extensas estadías hospitalarias y se reduce el costo del servicio de salud, tanto para el afiliado como para la Isapre. La gestión de hospitalización domiciliaria está enfocada a pacientes crónicos y con necesidades de rehabilitación continua.

Así, durante el año 2022 se atendieron 524 pacientes bajo esta modalidad.

**Medio de verificación:**

- f) **Farmahome:** con esta gestión se detectan casos de hospitalizaciones de beneficiarios de la Isapre, con el exclusivo objetivo de administrar medicamentos a pacientes. En estos casos, se gestiona con el médico tratante para que autorice (en los casos médicamente pertinentes) la administración domiciliaria del medicamento. Luego se coordina con un prestador de atención domiciliaria para que concurra al domicilio del paciente a realizar la administración correspondiente. Durante el año 2022 hemos entregado este servicio a 369 beneficiarios.

**Medio de verificación:**

BM Pharmahome.xlsx (adjunto a esta presentación)

**G.- Variación conjunta del costo operacional total en prestaciones de salud ajustada por la variación de costos en prestaciones del Fonasa y del costo en Subsidios de Incapacidad Laboral de la Isapre**

Por último, respecto a la **variación conjunta del costo operacional total en prestaciones de salud ajustada por la variación de costos en prestaciones del Fonasa y del costo en Subsidios de Incapacidad Laboral de la Isapre**, y de acuerdo con la metodología presentada por el Departamento de Estudios de esa Superintendencia en la reunión por Lobby del día 06 de marzo de 2023, en el documento "Elementos técnicos para la verificación de la justificación del APB 2023 por la Isapre", enviado a la Isapre con fecha 07 de marzo 2023 – podemos informar que Isapre Banmédica ha experimentado, entre los años 2022 y 2021, una variación por persona beneficiaria, de un **4,5%.**"

7. Que, para realizar el proceso de verificación, los elementos cuantitativos de justificación que fueron verificados por esta Superintendencia de Salud comprenden:
- a) La variación de los costos de las prestaciones de salud
  - b) La variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre
  - c) La variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre
  - d) El costo de las nuevas prestaciones
  - e) La variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa

Adicional a lo anterior, se incluye la verificación de la variación del costo operacional de la Isapre.

Se hace presente que la información ha sido recabada por esta Superintendencia de los Archivos Maestros de Prestaciones Bonificadas y de Licencias Médicas los cuales son objeto de revisión y fiscalización a lo largo del año.

**a) En cuanto a la variación de los costos de las prestaciones de salud**

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Banmédica del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Banmédica alcanzó 9,0%.

**Tabla 1: Verificación de la variación de los costos de las prestaciones de salud de Isapre Banmédica**

<b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 446.118	14.960.499	736.006	20,327	
2022	\$ 532.263	16.057.876	724.692	22,158	9,0%

<b>ISAPRE BANMÉDICA (2)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 446.140	14.961.197	736.006	20,328	
2022	\$ 532.157	16.054.758	724.749	22,152	9,0%

<b>DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo por prestaciones en Millones de \$</b>	<b>Costo por prestaciones en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 22	\$ 698	0	\$ 0,001	-
2022	\$ -106	\$ -3.118	57	\$ -0,006	0,0

**b) Respecto a la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre**

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud bonificadas por Isapre Banmédica del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Banmédica alcanzó 4,0%.

**Tabla 2: Verificación de la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Banmédica**

<b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b>				
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso anual</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	15.159.406	736.006	20,597	
2022	15.527.638	724.692	21,427	4,0%

<b>ISAPRE BANMÉDICA</b>				
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso anual</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	15.163.889	736.006	20,603	
2022	15.527.638	724.749	21,425	4,0%

<b>DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))</b>				
<b>Año</b>	<b>Frecuencia de uso anual</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	4.483	0	0,006	-
2022	0	57	-0,002	0,0

**c) Sobre la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre**

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre Banmédica del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de Isapre Banmédica alcanzó -1,6%.

**Tabla 3: Verificación de la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Banmédica.**

<b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo anual en SIL en Millones \$</b>	<b>Costo anual en SIL en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en SIL por persona beneficiaria en UF</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 195.929	6.570.179	736.006	8,927	
2022	\$ 209.951	6.368.170	724.692	8,787	-1,6%

<b>ISAPRE BANMÉDICA (2)</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo anual en SIL en Millones \$</b>	<b>Costo anual en SIL en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en SIL por persona beneficiaria en UF</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 196.903	6.602.548	736.006	8,971	
2022	\$ 210.893	6.396.161	724.749	8,825	-1,6%

<b>DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))</b>					
<b>Año</b>	<b>Costo anual en SIL en Millones \$</b>	<b>Costo anual en SIL en UF</b>	<b>Población Beneficiaria anual promedio</b>	<b>Costo en SIL por persona beneficiaria en UF</b>	<b>Variación anual %</b>
2021	\$ 974	\$ 32.369	0	\$ 0,044	-
2022	\$ 942	\$ 27.991	57	\$ 0,038	0,0

**d) En relación con el costo de las nuevas prestaciones**

Esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, el costo de las nuevas prestaciones de salud para Isapre Banmédica fue de 4.947 UF, mientras que la Isapre estimó que su costo fue de 5.112 UF.

**Tabla 4: Costo de las nuevas prestaciones en 2022**

SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)			ISAPRE BANMÉDICA (2)			DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))		
Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF
301100	\$ 0,1	2	301100	0,1	2	301100	\$ 0,0	\$ -1,6
301114	\$ 0,1	4	301114	0,1	4	301114	\$ -0,0	\$ -4,0
301116	\$ 0,3	9	301116	0,3	9	301116	\$ 0,0	\$ -8,8
302095	\$ 2,9	86	302095	3,0	89	302095	\$ 0,1	\$ -82,9
302097	\$ 4,7	139	302097	4,9	145	302097	\$ 0,2	\$ -134,4
302098	\$ 12,0	360	302098	12,4	373	302098	\$ 0,4	\$ -347,4
302099	\$ 14,3	420	302099	14,6	430	302099	\$ 0,3	\$ -405,3
304016	\$ 1,0	30	304016	1,0	31	304016	\$ 0,0	\$ -29,1
305106	\$ 5,4	160	305106	6,0	179	305106	\$ 0,6	\$ -154,4
305107	\$ 4,7	138	305107	4,8	142	305107	\$ 0,1	\$ -133,1
305108	\$ 32,6	965	305108	33,5	991	305108	\$ 0,9	\$ -931,1
305124	\$ 5,6	167	305124	5,8	172	305124	\$ 0,2	\$ -160,9
306146	\$ -	0	306146	0,2	4	306146	\$ 0,2	\$ 0,2
309044	\$ 0,1	4	309044	0,2	4	309044	\$ 0,0	\$ -4,2
309046	\$ 0,0	1	309046	0,0	1	309046	\$ 0,0	\$ -0,8
704003	\$ 0,0	1	704003	0,0	1	704003	\$ 0,0	\$ -1,1
902021	\$ 0,0	1	902021	0,1	2	902021	\$ 0,0	\$ -1,4
1201045	\$ 17,7	528	1201045	18,3	545	1201045	\$ 0,6	\$ -509,3
1901036	\$ 0,2	6	1901036	0,2	6	1901036	\$ 0,0	\$ -5,7
2001025	\$ 32,8	971	2001025	33,7	999	2001025	\$ 0,9	\$ -937,7
2301073	\$ 0,3	8	2301073	0,3	8	2301073	\$ 0,0	\$ -7,7
2301074	\$ 3,0	88	2301074	3,1	89	2301074	\$ 0,1	\$ -84,7
2501061	\$ 21,1	634	2501061	22,0	660	2501061	\$ 0,9	\$ -611,9
2502030	\$ 0,2	7	2502030	0,3	8	2502030	\$ 0,0	\$ -7,2
2603001	\$ 6	177	2603001	6,2	182	2603001	\$ 0,1	\$ -171,2
2603002	\$ 1	34	2603002	1,2	35	2603002	\$ 0,0	\$ -33,0
2609001	\$ 0	3	2609001	0,1	3	2609001	\$ 0,0	\$ -3,2
2609002	\$ 0	3	2609002	0,1	3	2609002	\$ 0,0	\$ -2,5
<b>Total</b>	<b>\$ 167</b>	<b>4.947</b>	<b>Total</b>	<b>172,2</b>	<b>5.112</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 5,5</b>	<b>\$ 165,7</b>

**e) En cuanto a la variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa**

En este tópico la Isapre reporta las cifras del Fonasa, por lo que se da por verificado en este punto.

8. Que, en cuanto a las medidas han servido para incentivar la contención de costos, a la Isapre ha adoptado una serie de mejoras en la negociación de convenios y en la difusión a sus beneficiarios en el uso de su plan de salud y obtener precios más convenientes, como orientación vía sitio web, servicios para cotizar un mejor precio en las atenciones ambulatorias y hospitalarias, servicios de atención domiciliarias en los casos que los diagnósticos médicos lo permiten, todas estas gestiones con el fin de asesorar de una mejor forma a los beneficiarios

La isapre tomó medidas de contención como **la Negociación de convenios con prestadores**, en tres ámbitos, **Paquetización de cirugía**, **Negociación de precios de medicamentos y Cirugías ambulatorias**.

En este aspecto se observa que la isapre ha efectuado un aumento en la paquetización de las cirugías, pudiéndose constatar que esto ha incidido en una disminución en los costos asociados a dichas prestaciones, que, en algunos casos, supera el 40% de ahorro en relación a las cirugías no paquetizadas.

La isapre aportó el detalle de 860 códigos de prestaciones paquetizadas al año 2022, observándose un aumento de 5.041 programas médicos, equivalente a un 14,9% en relación al año 2021.

Para informar a sus beneficiarios sobre estos convenios, la isapre, a través de su sitio web, entrega el detalle de las 85 cirugías paquetizadas.

En cuanto a la **Negociación de Medicamentos**, la isapre realizó un análisis detallado para la canasta de medicamentos en 9 clínicas, las que representan el 70% del gasto de medicamentos hospitalarios, de manera de poder llevar una mejor negociación y control de gastos de cirugías paquetizadas. A su vez, mantiene convenios vigentes asociados al

precio de los medicamentos con los principales prestadores del país, de forma de asegurar que las alzas de los precios no superen la variación del IPC.

Para las **Cirugías ambulatorias**, la isapre mantiene una gestión activa de difusión de esta modalidad, a través de su página web y de correos dirigidos a sus beneficiarios, de manera que los cotizantes puedan acceder a una cirugía más costo eficiente y, tener menor exposición a enfermedades intrahospitalarias, junto con liberar camas que pueden ser ocupadas por pacientes de mayor complejidad.

En este ámbito, se puede visualizar que la isapre ha realizado una gestión en aumentar la cantidad de cirugías en modalidad ambulatoria, observándose que entre el período 2021 y 2022, hubo un incremento de 27,2%, pasando de 12.780 a 16.259 cirugías.

En el ámbito de **Programas preventivos de detección precoz de enfermedades de alto riesgo y crónicas y campañas de vacunación**, la isapre realizó 15 campañas de comunicación utilizando el correo electrónico, las redes sociales y el sitio web, con la finalidad de informar a los grupos objetivos acerca de la realización de exámenes y consultas gratuitas que disponen por el Plan Preventivo de Isapres (PPI).

Se realizó una campaña en conjunto con Farmacias Salcobrand para impulsar la prevención del cáncer de mama y cervicouterino durante todo el mes de octubre de 2022.

En tanto, sobre **Mejoras en los procesos de revisión de cuentas y detección de cobros improcedentes por parte de los prestadores y emisión fraudulenta de licencias médicas**, la isapre ha investigado denuncias anónimas y publicaciones en redes sociales acerca de la emisión y venta fraudulenta de licencias médicas, lo que se complementa con la fiscalización permanentemente sobre correcto uso de la licencia médica y el respectivo derecho al pago de subsidio por incapacidad laboral.

Para abarcar el fraude en la emisión de licencias médicas ideológicamente falsas, ha presentado acciones legales en contra de 622 médicos de los cuales 350 se sumaron durante el 2022. En cuanto a los aspectos formales del procedimiento se observa que solo consta de los logos de la isapre, no indicando fecha de actualización ni encargados de dicho manual, además no contiene firmas de aprobación.

En relación con el gasto por subsidio asociados a los médicos querrelados, en el año 2021 éste impacto en el año 2021 fue de MM\$28.309 logrando una baja de un 28,1% para el año 2022, totalizando MM\$20.360. En cuanto a los días pagados de licencias médicas emitidas por estos mismos profesionales, éstos disminuyeron en un 35,2%. También aportó todos los antecedentes asociados al mal uso de licencias médicas informando el impacto en los costos que éstos tuvieron en el periodo 2022.

En la línea de **Mejoras en labores de asesoramiento a los beneficiarios para efectos de optimizar el uso de su plan de salud y otorgamiento de coberturas extracontractuales**, la isapre abarcó a través de mejoras en los contenidos de su sitio web y envío de correos electrónicos la **Educación sobre el uso correcto y eficiente de los planes de salud, el Presupuestador Hospitalario, el Cotizador Ambulatorio, la Gestión de traslado de pacientes y Hospitalización domiciliaria y Farmahome.**

Además, envió correos electrónicos a su cartera de afiliados y publicó distintos post en redes sociales donde informaba a los afiliados sobre temas relevantes como licencias médicas, beneficio GES, cobertura CAEC y cobertura de planes de salud.

En el caso de Farmahome el impacto en los costos fue de \$210.511.489 para el periodo 2022, monto que está asociado a 1.782 programas de atención médica

De esta manera, se tienen antecedentes suficientes para dar por **verificada** la implementación de medidas de contención de costos.

9. Que, en conclusión, de acuerdo con los datos entregados por la Isapre de las letras a) y c) de la Circular IF/Nº425, la variación inter anual del costo operacional de Isapre Banmédica (Prestaciones de salud y subsidios por incapacidad laboral) fue de 5,7%. Por su parte, la Superintendencia de Salud ha estimado que el año 2022 esta variación alcanzó 5,8%.

Asimismo, esta Superintendencia pudo verificar, a través de una revisión cualitativa, que la Isapre aportó los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.

10. Que, como se puede observar, la Isapre ha comunicado la decisión de adecuar sus planes al alza en un 2,6%.

11. Que, el artículo 198 bis del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud señala que: *"Para que las Isapres puedan efectuar una variación en el precio de los planes de salud, conforme a lo establecido en el artículo precedente, deberán haber dado estricto cumplimiento, en el año precedente a la vigencia del referido indicador, a la normativa relacionada con el Plan Preventivo de Isapres establecido por la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de la Superintendencia de Salud, así como con las metas de cobertura para el examen de medicina preventiva, en conformidad a lo establecido en el artículo 138 de esta ley, en ambos casos de acuerdo a las normas de general aplicación que dicte la Superintendencia de Salud al respecto..."*.

Sobre el particular, con fecha 10 de febrero de 2023, esta Superintendencia, mediante Ord. SS/Nº496, determinó que, para el período de análisis enero-diciembre 2022, esa Isapre cumplió con los porcentajes mínimos exigidos en la normativa vigente a que se ha hecho referencia precedentemente. Por tanto, se encuentra habilitada para efectuar una variación en el precio de sus planes de salud, conforme el artículo 198 bis del DFL Nº1, de 2005, de Salud.

12. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a esta Intendencia,

**RESUELVO:**

1. Téngase por comunicada dentro del plazo la decisión de la Isapre Banmédica de adecuar sus planes en un 2,6%.
2. Que, esta Superintendencia ha podido verificar una variación interanual del costo operacional de la Isapre en un 5,8%, y que, a través de una revisión cualitativa, se han verificado los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.
3. Téngase presente que, no obstante haberse verificado una variación de costos de la Isapre de 5,8%, en virtud del límite establecido por el ICESA 2022 determinado por esta Superintendencia de 2,6%, la Isapre Banmédica no podrá alzar por sobre dicho indicador conforme el artículo 198 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, modificado por la Ley Nº21.350 de 2021.
4. Notifíquese para los efectos que proceda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



JDC/ MJC/ KBM/ MDC/ FAHM  
TT TT

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerente General de Isapre Banmédica
  - Fiscalía
  - Superintendencia de Salud
  - Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
  - Depto. Estudios y Desarrollo
  - Oficina de partes
- C.2289-2023



**SANDRA ARMIJO QUEVEDO**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD (S)**